



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO VIRGEN DEL
CARMEN - PAUCARTAMBO



D.S N° 04-94-ED; R.D. N° 00082-2019-MINEDU; RD N° 0862-DREC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD INALAMBRICAS Y REFLECTORES SOLARES DE 400 W EN EL LOCAL DEL IESPP VIRGEN DEL CARMEN - PAUCARTAMBO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO – AREA USUARIA

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Virgen Del Carmen – Paucartambo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar los sistemas de conectividad en la institución para brindar una educación adecuada a los usuarios de nuestra casa de estudios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

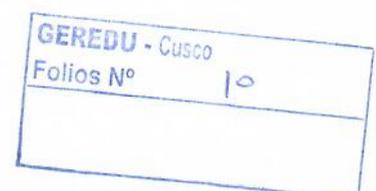
La presente partida presupuestaria de plan de mejora de infraestructura y equipamiento de los IESPP es emanada por la RM N° 070-2024-MINEDU detallan las condiciones de adquisición de bienes y servicios para lograr las condiciones básicas de calidad, las que beneficiaran a los jóvenes y señoritas de formación inicial docente al igual que a todos los miembros de la institución.

4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El trabajo incluye la instalación de un sistema de seguridad y alumbrado, el cual consiste en:

- **2 cámaras de seguridad inalámbricas 360°** ubicadas en zonas estratégicas designadas por el instituto IESPPVC-P.
- **4 reflectores solares de 400W**, cada uno montado sobre un tubo galvanizado de 2 pulgadas, con el objetivo de asegurar una iluminación eficiente y autónoma.
- Configuración y puesta en funcionamiento del sistema de cámaras y reflectores, incluyendo pruebas de conexión y ajuste de ángulos de visión e iluminación.
- Capacitación al personal del instituto sobre el uso básico del sistema de cámaras de seguridad.

El proveedor del servicio deberá garantizar previa revisión y funcionamiento de todos los equipos que componen el sistema de video vigilancias para realizar el diagnostico, para que los equipos estén operativos con la finalidad de poner en funcionamiento el sistema de video vigilancias.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO VIRGEN DEL
CARMEN - PAUCARTAMBO

D.S N° 04-94-ED; R.D. N° 00082-2019-MINEDU; RD N° 0862-DREC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista deberá revisar la configuración integral del software de gestión, para verificar el correcto funcionamiento de los dispositivos que gestiona (cámaras de vigilancia), deberá realizar actualizaciones del software, revisión de alarmas de errores y de advertencias.

El contratista deberá de realizar la actualización de firmware de la solución NAS hasta la última versión estable.

Prueba de conectividad IP desde el servidor NVR hasta las cámaras para comprobar el tiempo de respuesta.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista como persona natural y/o jurídica deberá contar el mínimo siguiente:

- Tener la inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- RUC HABIDO Y ACTIVO
- Persona Natural o Jurídica con experiencia en instalación y/o puesta en operación y/o venta y/o comercialización y/o capacitación relacionados a la instalación de cámaras de vigilancia o sistemas de video vigilancia o cableado estructurado o tendido de fibra óptica.



6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El contratista correrá con todos los materiales y equipos para la ejecución del servicio.

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

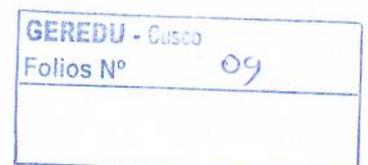
El instituto brindara un espacio físico para que los trabajadores del contratista se preparen antes del inicio de los trabajos, guarden materiales, herramientas, e implementos de seguridad o vestuario.

8. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo para la culminación del servicio es por un periodo de diez (10) días calendario para el servicio de mantenimiento contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

En el interior del local del IESPP Virgen del Carmen de la provincia de Paucartambo ubicado en el kilómetro 7 de la carretera de la provincia de Paucartambo y del distrito Challabamba departamento del cusco.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

10. GARANTIA COMERCIAL DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La garantía comercial requerida es por un periodo de un año, en caso de sufrir deterioros y/o observaciones el contratista es responsable por el tiempo establecido la que es contabilizada a partir de la conformidad otorgada.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Asimismo, el contratista es el responsable de velar porque sus trabajadores desempeñen sus actividades con las medidas de seguridad adecuadas a fin de evitar accidentes.

12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Áreas de coordinación con el proveedor: Dirección General del IESPP.

Áreas responsables de medidas de control: Dirección General del IESPP.

Áreas que brindara la conformidad: Dirección General del IESPP.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizara en una (01) armada después de efectuada la prestación del servicio en las condiciones señaladas, previa la conformidad de del área usuaria.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Director General del IESPP Virgen del Carmen de la provincia de Paucartambo.

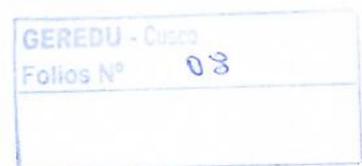
15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor la entidad le aplicara automáticamente por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente formula

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = (0.05 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a. Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes y servicios en general, consultorías, y ejecución de obras F: 0.40.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO VIRGEN DEL
CARMEN - PAUCARTAMBO

D.S N° 04-94-ED; R.D. N° 00082-2019-MINEDU; RD N° 0862-DREC



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

b. Para los plazos mayores a sesenta (60) días para bienes, servicios en general y consultorías F: 0.25 para obras F: 0.15.

16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. Para ello, la entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puede constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado – Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7 de su reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobada mediante D.S. N° 344-2018.

Asimismo el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Asimismo el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Gerencia Regional de Educación cusco.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
VIRGEN DEL CARMEN - PAUCARTAMBO
Dr. José García Contreras
DIRECTOR GENERAL
DNI. N° 24586155

GEREDU - Cusco
Folios N° 07



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO VIRGEN DEL
CARMEN - PAUCARTAMBO

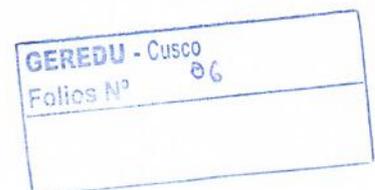
D.S N° 04-94-ED; R.D. N° 00082-2019-MINEDU; RD N° 0862-DREC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL
SERVICIO DE INSTALACION DE CAMRAS
DE SEGURIDAD INALMABRICAS Y
REFLECTORES SOLARES DE 400WEN EL
LOCAL DEL IESPP VIRGEN DEL CARMEN
DE PAUCARTAMBO**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SERVICIO DE INSTALACION DE CAMRAS DE SEGURIDAD
INALAMBRICAS Y REFLECTORES SOLARES DE 400W EN EL LOCAL DEL
IESPP VIRGEN DEL CARMEN DE PAUCARTAMBO**

MEMORIA DESCRIPTIVA

En el siguiente proyecto consiste en el acondicionamiento e instalación de sistemas de conectividad como cámaras de video vigilancia en la institución para brindar una educación adecuada a los usuarios de nuestra casa de estudios.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cámaras de Seguridad Inalámbricas

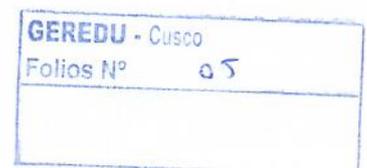
- **Tipo:** Cámaras de seguridad inalámbricas con conectividad Wi-Fi, compatibles con sistemas de almacenamiento en la nube o local.
- **Resolución:** Mínimo 1080p HD para claridad en las grabaciones.
- **Funciones adicionales:** Visión nocturna, detección de movimiento, y notificación en tiempo real.
- **Almacenamiento:** Compatible con almacenamiento en nube y con capacidad para tarjeta de memoria.
- **Protección:** Carcasa resistente a condiciones climáticas (IP65 o superior).

Reflectores Solares de 400W

- **Potencia:** 400W con sistema de carga solar.
- **Capacidad de Batería:** Batería recargable con autonomía mínima de 8-10 horas de iluminación continua.
- **Tiempo de Carga:** 6-8 horas de exposición solar directa.
- **Instalación:** Montados sobre tubos galvanizados de 2 pulgadas y 3 metros de altura para asegurar una cobertura de iluminación amplia y eficiente.
- **Protección:** Resistencia a condiciones climáticas adversas (IP65 o superior).

Tubo Galvanizado

- **Dimensiones:** Tubo galvanizado de 2 pulgadas de diámetro y una altura de 3 metros.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO VIRGEN DEL
CARMEN - PAUCARTAMBO



D.S N° 04-94-ED; R.D. N° 00082-2019-MINEDU; RD N° 0862-DREC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Anclaje:** Los tubos deberán ser firmemente anclados con cimentación adecuada para garantizar estabilidad y resistencia a vientos fuertes.

El proveedor del servicio deberá garantizar previa revisión y funcionamiento de todos los equipos que componen el sistema de video vigilancias para realizar el diagnostico, para que los equipos estén operativos con la finalidad de poner en funcionamiento el sistema de video vigilancias.

El contratista deberá revisar la configuración integral del software de gestión, para verificar el correcto funcionamiento de los dispositivos que gestiona (cámaras de vigilancia), deberá realizar actualizaciones del software, revisión de alarmas de errores y de advertencias.

El contratista deberá de realizar la actualización de firmware de la solución NAS hasta la última versión estable.

Prueba de conectividad IP desde el servidor NVR hasta las cámaras para comprobar el tiempo de respuesta.

Descripción de las actividades:

El contratista como persona natural y/o jurídica deberá contar el mínimo siguiente:

- Tener la inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- RUC HABIDO Y ACTIVO
- Persona Natural o Jurídica con experiencia en instalación y/o puesta en operación y/o venta y/o comercialización y/o capacitación relacionados a la instalación de cámaras de vigilancia o sistemas de video vigilancia o cableado estructurado o tendido de fibra óptica.

DEL PERSONAL REQUERIDO PAR LA INSTALACIÓN

Técnico en Cámaras de Video Vigilancia, Técnico en computación y/o Sistemas y/o Computación e Informática y/o de Redes o Telecomunicaciones y/o Electrónica ó Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones.

Acreditación: El GRADO O TITULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO VIRGEN DEL
CARMEN - PAUCARTAMBO

D.S N° 04-94-ED; R.D. N° 00082-2019-MINEDU; RD N° 0862-DREC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Experiencia: Experiencia mínima de un (01) año como actividades de mantenimiento y/o instalaciones y/o implementaciones y/o acondicionamiento en sistemas de video vigilancia o circuito cerrado de televisión (CCTV) o control de accesos.

Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO VIRGEN DEL
CARMEN - PAUCARTAMBO

D.S N° 04-94-ED; R.D. N° 00082-2019-MINEDU; RD N° 0862-DREC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MATERIALES REQUERIDOS

CANTIDAD	DESCRIPCION
02	<ul style="list-style-type: none">• 2 cámaras de seguridad inalámbricas 360° ubicadas en zonas estratégicas designadas por el instituto de IESPPVC-P.
04	<ul style="list-style-type: none">• Reflectores solares de 400W, cada uno montado sobre un tubo galvanizado de 2 pulgadas, con el objetivo de asegurar una iluminación eficiente y autónoma.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO
VIRGEN DEL CARMEN - PAUCARTAMBO
Dr. José García Contreras
DIRECTOR GENERAL
DNI. N° 24585155

GEREDU - Cusco
Folios N° 02



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO VIRGEN DEL CARMEN - PAUCARTAMBO
D.S N° 04-94-ED; R.D. N° 00082-2019-MINEDU; RD N° 0862-DREC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXOS FOTOGRAFICOS DEL IESPP VIRGEN DEL CARMEN – PAUCARTAMBO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO VIRGEN DEL CARMEN - PAUCARTAMBO
Dr. José Carlos Centurión
DIRECTOR GENERAL
DNI: N° 24505155



GEREDU - Cusco
Folios N° 01